



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55733 y su acumulado 05-00-56243 ; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Verónica Gabriela Della Siega, Matrícula N° 199211525-0, al haber regularizado Derecho Comercial I en el año 1995, conjuntamente con Derecho Procesal Civil III, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Verónica Gabriela Della Siega ;

Que a fs. 8, corre el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Cassani, quien se expide manifestando que *"...Por los motivos expuestos considero que no existe falta administrativa alguna para que se proceda en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza 13/97. De compartirse este criterio no sería procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial al presente expediente..."* ;

Que a fs. 12, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.390, concluye, *"...Consecuentemente, las actuaciones deberán volver a la Facultad de origen, por intermedio de Secretaría General, a los efectos de su archivo."* ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 13 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 704/00, no imponer sanción alguna a la alumna **VERÓNICA GABRIELA DELLA SIEGA**, Matrícula N° 199211525-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.-Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON POYANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 331/00.-.